Poder Judicial Corte Suprema de Justicia	**INFORME TECNICO**	Dirección Desarrollo de Recursos Humanos

Asunción, 08 de abril de 2015

En atención a la Nota CEO Nº 264/2015, en referencia al Proceso de evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 11/2015, "Servicios de Provisión de Leche y Pan Lactal", y habiendo recibido copia de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Ofertas presentadas por los participantes del citado proceso licitatorio, informamos cuanto sigue:

Ítem 1 Leche Fluida- Industrializada, Leche Larga Vida – UHT.

Oferente	Cumple/No Cumple	Observaciones
MARINA DEL SOL S.R.L.	Cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Presenta cajas de 27 unidades en su oferta, se deja constancia que la presentación de fabrica por caja es de 27 unidades, en todas las marcas de mercado por lo cual se recomienda no desestimar las ofertas que presenten cajas de 27 unidades.
COMVENCE S.A.	Cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Se observa que en su oferta cotiza cajas de 24 unidades, pero la presentación del fabricante de la marca que consigna es de cajas por 27 unidades.
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.	No cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Esta empresa, cotiza cajas de 12 unidades de 1 Litro, cuando el Pliego de Bases y Condiciones es Taxativo en cuanto a la presentación en Tetra Packs de 200 ml por Unidad.

Ítem 2 "Galleta o Pan Lactal"

Oferente	Cumple/No Cumple	Observaciones
COMVENCE S.A.	El oferente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en su oferta, y que coincide con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Cumple con lo Solicitado.**	Por recomendación de las Nutricionistas asignadas a la Guardería "Dulce Despertar" de la Corte Suprema de Justicia, se pone a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación la solicitud de Muestras, a los oferentes, solo para una inspección física a fin de comprobar la fidelidad del producto, se aclara que no será necesario un análisis laboratorio de la composición de

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección de Recursos Humanos

Alexandro Cuevas Sales
Dirección Desarrollo de RR. HH.

Poder Judicial Corte Suprema de Justicia	**INFORME TECNICO**	Dirección Desarrollo de Recursos Humanos

		este producto, la solicitud de las muestras se encuentra dentro de las atribuciones del Comité de Evaluación, ya que la presentación de las mismas no fue incluida inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *Este pedido excepcional, corresponde a la necesidad de verificar las condiciones organolépticas, así como también velar por la seguridad alimentaria de los niños de la Guardería Dulce Despertar.*

Es nuestro informe.

Lic. Nadine J. Fanego Pusineri
Nutricionista
RP N° 1440

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

Alexandro Cuevas Sales
Dirección Desarrollo de RR. HH.

RECIBIDO
09 ABR. 2015
Exp. No. 1011
DIRECCION DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
09 ABR. 2015
Exp. No. 460

Guadalupe Domínguez
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia